



DECRETO ALCALDICIO No.014 – 2019
(De 28 de marzo de 2019)

Que dicta medidas con motivo de la Semana Santa

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ, ENCARGADA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, y reconoce a la religión católica como la de la mayoría de los panameños;

Que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Órgano Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal;

Que con motivo de la Semana Santa, época de reflexión y meditación, sobre la pasión, crucifixión, muerte y resurrección de Jesucristo, deben dictarse medidas especiales tendientes a garantizar el respeto de los principios religiosos de la mayoría del pueblo panameño;

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, el alcalde es jefe de policía en el respectivo distrito y tiene el deber de cumplir la Constitución y las leyes, los decretos y órdenes del Órgano Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria o administrativa;

Que según el numeral 11 del artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es atribución del alcalde dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia;

Que de conformidad con el artículo 234 de la Constitución Política de la República, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, los decretos y órdenes del Órgano Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se suspenden todas las actividades relacionadas a la venta y consumo de licores el día 19 de abril de 2019 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.) hasta las doce de la noche (12:00 m.n.) de ese mismo día.

Todos los propietarios o administradores de cantinas, bares, discotecas, bodegas, parrilladas, cevicherías, supermercados, tiendas y distribuidoras de bebidas alcohólica deberán suspender la venta y consumos en sus respectivos establecimientos comerciales en la mencionada fecha.

Los supermercados y demás establecimientos que se dediquen a otras actividades comerciales, deberán tomar las medidas necesarias para mantener cerrada el área destinada al expendio de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena el cierre de cantinas, bares, discotecas, parrilladas y cevicherías el día 19 de abril de 2019 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.) hasta las doce de la noche (12:00 m.n.) de este mismo día.

ARTÍCULO TERCERO: Se suspende, en el distrito de Panamá, el uso de cajas de música, sinfonías y equipos de audio, así como también la realización de actividades bailables, karaokes o conciertos amenizados por orquestas, conjuntos, unidades móviles u otros medios de difusión o reproducción de música, día 19 de abril de 2019 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.) hasta las doce de la noche (12:00 m.n.) del mismo día.

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza a las unidades de la Policía Nacional, los agentes de la Vigilancia Municipal, Inspectores Municipales, Jueces de Paz y Jueces de Paz Nocturnos para que hagan cumplir las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Se sancionará con multa de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00) a Mil Balboas con 00/100 (B/.1,000.00) a los infractores de las disposiciones anteriores, que serán aplicadas, a prevención, por el Alcalde, los Jueces de Paz Nocturnos y Jueces de Paz Nocturnos.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y Ley 55 de 10 de julio de 1973, modificada por la Ley 5 de 11 de enero de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

La Alcaldesa del Distrito de Panamá, encargada,


RAISA G. BANFIELD R.

La Secretaria General,


BETTY GALVEZ DIAZ



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

BETTY GALVEZ DIAZ
Secretaria General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá
Panamá 1 de Abril de 2019